



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

AÑO XLI

7 de febrero de 2022

Extraordinario Número 3

Sumario

I. Disposiciones Generales

DEPARTAMENTO DE CIUDADANÍA Y DERECHOS SOCIALES

RESOLUCIÓN de 7 de febrero de 2022, del Secretario General Técnico de Ciudadanía y Derechos Sociales, por la que se prorroga la vigencia de medidas especiales a aplicar en los centros de servicios sociales especializados de naturaleza residencial.

14



I. Disposiciones Generales

DEPARTAMENTO DE CIUDADANÍA Y DERECHOS SOCIALES

RESOLUCIÓN de 7 de febrero de 2022, del Secretario General Técnico de Ciudadanía y Derechos Sociales, por la que se prorroga la vigencia de medidas especiales a aplicar en los centros de servicios sociales especializados de naturaleza residencial.

Con fecha 3 de noviembre de 2021, se publicó en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 37, la Orden CDS/1407/2021, de 2 de noviembre, por la que se actualizan las medidas de prevención y control en los centros de servicios sociales especializados para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la pandemia producida por el virus SARS-CoV-2, tras la declaración del nivel de alerta sanitaria 1.

Con fecha 10 de diciembre de 2021, se publicó en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 40, la Orden SAN/1665/2021, de 10 de diciembre, por la que se adoptan medidas específicas para el control de la pandemia COVID-19 en Aragón, con indicación de la exigencia de requerimiento de certificado COVID por las entidades titulares o responsables de los centros de servicios sociales especializados para permitir el acceso de acompañantes o visitantes, siendo tal exigencia avalada por Auto de 17 de diciembre de 2021, de la Sala Tercera (Sección Primera) del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, dictado en procedimiento de Derechos Fundamentales número 864/2021, Pieza de Medidas Cautelares-01 (“Boletín Oficial de Aragón”, número 42, de 17 de diciembre de 2021).

El periodo de vigencia de la Orden SAN/1665/2021, de 10 de diciembre, se estableció en su artículo tercero, hasta las 00:00 horas del día 8 de enero de 2022, sin perjuicio de su posible revisión por parte de la autoridad sanitaria, una vez atendidos los indicadores legalmente establecidos para evaluar la evolución epidemiológica.

Dado que la situación de la epidemia COVID en Aragón, durante el 7º pico epidémico de la enfermedad, siguió aumentando en número de casos, en incidencia y en afectación del sistema sanitario, con fecha 7 de enero de 2022, se publicó en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 1, la Orden SAN/1/2022, de 5 de enero, por la que se prorrogó la vigencia de las medidas específicas para el control de la pandemia COVID-19 en Aragón, hasta las 00:00 horas del día 8 de febrero de 2022.

Con fecha 4 de febrero de 2022, se ha publicado en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 2, la Orden SAN/20/2022, de 4 de febrero, de declaración del nivel de alerta sanitaria 1 y de levantamiento y modulación de las restricciones aplicables en las provincias de Huesca, Teruel y Zaragoza, derogando la Orden SAN/1665/2021, de 10 de diciembre, y la Orden SAN/1/2022, de 5 de enero. En la citada Orden, si bien se indica que, la actual situación epidemiológica y de afectación por la enfermedad COVID-19 es notoriamente mejor, lo cual, permite modular y levantar restricciones en determinados sectores, en cuanto a aforos y horarios, también, señala que, continuará una alta incidencia en las próximas semanas presionando el sistema de salud y la población vulnerable, lo que justifica el mantenimiento de la exigencia del requerimiento de certificado COVID en los centros de servicios sociales especializados.

En consecuencia, aunque la situación epidemiológica actual haya sido favorable, atendiendo a su naturaleza y evolución imprevisible; a la vulnerabilidad del conjunto de las personas usuarias de centros de servicios sociales especializados de naturaleza residencial; a los principios de prevención y protección frente al contagio y a los indicadores epidemiológicos que constituyen la hoja de ruta en la toma de decisiones, resulta necesario prorrogar el ámbito temporal de las medidas previstas en la Resolución de 11 de enero de 2022, del Secretario General Técnico de Ciudadanía y Derechos Sociales, por la que se prorroga la vigencia de medidas especiales y se recuerdan otras medidas generales de higiene y prevención a aplicar en los centros de servicios sociales especializados de naturaleza residencial, la cual, fue notificada, a los citados centros, el mismo día de su emisión, sin perjuicio de su publicación, posterior, en el “Boletín Oficial de Aragón”, a los efectos de su general conocimiento.

En consecuencia, en el ejercicio de las facultades conferidas en el Título I de la Ley 3/2020, de 3 de diciembre, por la que se establece el régimen jurídico de alerta sanitaria para el control de la pandemia COVID-19 en Aragón, modificada por Decreto-ley 2/2021, de 7 de mayo, y en los puntos 1 y 3 de la medida trigésima primera de la Orden CDS/1407/2021, de 2 de noviembre, dispongo:



Primero.— Ampliación del ámbito temporal de medidas especiales.

La presente Resolución tiene por objeto ampliar la vigencia de la Resolución de 11 de enero de 2022, del Secretario General Técnico de Ciudadanía y Derechos Sociales, por la que se prorroga la vigencia de medidas especiales y se recuerdan otras medidas generales de higiene y prevención a aplicar en los centros de servicios sociales especializados de naturaleza residencial, atendiendo a lo dispuesto en la Orden CDS/1407/2021, de 2 de noviembre, y en la Orden SAN/20/2022, de 4 de febrero.

Segundo.— Efectos y vigencia.

La presente Resolución produce efectos desde su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, hasta las 00:00 horas del día 8 de marzo de 2022. La exigibilidad del certificado COVID será objeto de evaluación y revisión, de acuerdo a lo indicado en la disposición final primera de la Orden SAN/20/2022, de 4 de febrero.

Zaragoza, 7 de febrero de 2022.

**El Secretario General Técnico,
JOSÉ ANTONIO JIMÉNEZ JIMÉNEZ**

